



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 272/2013

REMITE INFORME QUE INDICA.

TEMUCO, 0 2 4 9 1 07.05.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Saneamiento Rural, Préstamo BID N° 1.881/OC-CH, en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE





CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Gobierno Regional de La Araucanía

Número de Informe: 7/2013
7 de mayo del 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 13.018

INFORME FINAL N° 7 DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA
SANEAMIENTO RURAL, PRÉSTAMO BID
N° 1881/OC-CH. EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 MAYO 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, se efectuó una auditoría al Programa de Saneamiento Rural, préstamo BID N°1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de La Araucanía. El equipo designado para desarrollar la fiscalización fue el Sr. Félix Sánchez Pérez, Srta. Jéssica Vallejos Garrido y Sr. Víctor Rivera Olguín, auditor, supervisora y ejecutivo de auditoría respectivamente.

Cabe mencionar que mediante oficio UCE N° 145, de 7 de marzo de 2013, fue puesto en conocimiento al Intendente Regional, el preinforme de observaciones N° 7, de 2013, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría de cierre a las operaciones relacionadas con el Programa Saneamiento Rural, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Gobierno Regional y municipios involucrados.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, como las dispuestas en Chile, con el fin de emitir dictámenes sobre los Estados Financieros del préstamo BID N°1881 OC-CH, la información financiera complementaria, las adquisiciones y solicitudes de desembolso, las cláusulas contractuales y emitir un informe sobre el sistema de control interno relacionado con el préstamo al cierre del programa.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el movimiento del año 2012 consigna el registro de un proyecto denominado "Construcción infraestructura sanitaria unidad vecinal N°8 Mininco", por un monto total de \$597.647.367, cuya unidad técnica es la Municipalidad de Collipulli. No obstante, cabe señalar que dicho proyecto ya fue auditado precedentemente por este Órgano de Control, cuyos resultados se encuentran contenidos en los Informes Finales N°s 2 y 30 de 2011, de esta Contraloría Regional de La Araucanía, restando por revisar el último estado de pago, por un monto de \$29.882.368, IVA incluido.

Conforme lo anterior, la muestra a examinar corresponde a \$29.882.368, IVA incluido, lo que implicó la revisión del estado actual del contrato en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención al carácter de auditoría de cierre de la presente fiscalización, en base al estado de los proyectos que la SUBDERE rindió como proyectos financiables por el Banco, se verificó la condición de elegibilidad de éstos para ser financiados, lo que se informa en el acápite III del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El Programa de Saneamiento Rural tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura del servicio de abastecimiento de agua y la disposición adecuada de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones a costos eficientes y sostenibles.

El Programa incluye la construcción de proyectos de provisión de agua potable y saneamiento rural, la reparación, rehabilitación y reemplazo de las plantas de tratamiento de aguas servidas existentes, y actividades para apoyar la ejecución y la participación de la comunidad, con el propósito de asegurar la sustentabilidad de los proyectos.

En este contexto, mediante la resolución N°143, de fecha 24 de agosto de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de la misma data, suscrito entre ese Organismo y la Municipalidad de Collipulli, para el proyecto denominado "Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N° 8 Mininco, Collipulli" en estudio, código BIP 30070766-0, el que posteriormente, como resultado de la licitación pública ID 3211-33-LP09, se adjudicó a través del decreto N° 988 de 27 de octubre de 2009, a la empresa Juan José Siles Carvajal, por un monto original de \$556.080.009 IVA incluido, el que luego de un aumento de obra, resultó en un monto total contratado de \$597.647.367 IVA incluido, correspondiente a la ejecución de 116 soluciones de casetas sanitarias, siendo la Municipalidad de Collipulli la Unidad Técnica.

Al respecto, corresponde precisar que a la fecha de la presente auditoría, febrero 2013, la obra posee recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales de fecha 9 de diciembre de 2010 y recepción definitiva por parte de la Unidad Técnica de fecha 2 de mayo de 2012, estando habitadas en su mayoría las casetas sanitarias.

A continuación se exponen las observaciones derivadas del examen practicado al proyecto.

I. CONTROL INTERNO

1. Límite urbano

En relación al emplazamiento de las obras, corresponde señalar, que éstas se encuentran ubicadas dentro del límite urbano vigente de la localidad de Mininco, según consta en certificado de la Dirección de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Obras Municipales N° 32, de 18 de febrero de 2013, y como se verifica además en la resolución N° 28, de 10 de marzo de 2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, en que se promulga el Plan Regulador Comunal de Collipulli, correspondiente a los Centros Urbanos de Collipulli, Villa Esperanza, Mininco y Límites Urbanos de las localidades menores de Curaco y Villa Amargo.

Dicha situación vulnera lo establecido en el punto 4.2 de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que señala, en su parte pertinente, que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.

2. Situación actual del contrato

Es dable informar que el contrato en estudio contempló la ejecución de 116 soluciones de casetas sanitarias, de cuatro diferentes tipologías, de acuerdo a las condiciones particulares de cada postulante beneficiario, en función de si la propiedad poseía arranque de agua potable, conexión a la red de alcantarillado y empalme eléctrico. De esta forma, la denominada "solución A", fue otorgada a beneficiarios que no contaban con energía eléctrica, agua potable ni alcantarillado y que, por lo tanto, junto con la construcción de la caseta sanitaria consulta empalme eléctrico, arranque de agua y conexión al alcantarillado; la "solución B", considera la construcción de la caseta sanitaria, empalme eléctrico, conexión al alcantarillado; la "solución C" consulta la construcción de la caseta sanitaria, arranque de agua potable y alcantarillado, y por último, la "solución D", contempla la construcción de la caseta sanitaria y la conexión a la red de alcantarillado.

Ahora bien, de la visita a terreno de este Organismo Contralor, y una revisión aleatoria de soluciones, se constató la existencia de casetas sanitarias sin empalme de electricidad, lo que motivó requerir al municipio un informe de las 116 soluciones, y los respectivos certificados que acreditasen la dotación de los servicios requeridos para cada una de ellas, respondiendo al respecto el Director de Obras Municipales, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2013.

Verificados los antecedentes, se determinó que existen 86 soluciones no ejecutadas en su totalidad de acuerdo a su tipología A, B, C o D, ya que no poseen dotación de agua potable, alcantarillado o empalme eléctrico, y algunas cuya tipología no se define, conforme se resume en la presente tabla y se detalla en Anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dotación de Servicios Pendientes					
Tipo de solución	N° de Beneficiarios	Alcantarillado	Agua Potable	Empalme Eléctrico	Comentario
A	22	X	X		De los 22 beneficiarios 5 casos se informan como pendientes de regularización en Bienes Nacionales
A	3	X	X	X	
B	4	X	N/A		1 caso se informa pendiente de regularización en Bienes Nacionales
B	4	X	N/A	X	
B	2		N/A	X	
C	10	X	X	N/A	3 casos se informan pendientes de regularización en Bienes Nacionales
D	41	X	N/A	N/A	3 casos se encuentran pendientes por regularización en Bienes Nacionales
Total	86				

De lo anterior se observa que la Dirección de Obras Municipales recepcionó obras sin contar con los certificados que acreditaran la dotación de los servicios contemplados en las especificaciones técnicas aprobadas, transgrediendo lo establecido en el artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Sobre la materia, cabe señalar, que según lo dispuesto en el artículo 24, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al director de obras le corresponde dirigir a la unidad encargada de obras municipales, la que tiene entre sus funciones, en lo que interesa, la de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para lo cual tendrá las atribuciones que indica, entre otras, las de otorgar los permisos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de edificación de las obras de urbanización y de construcción, fiscalizar la ejecución de las mismas hasta el momento de su recepción, recibirlas y autorizar su uso.

A su vez, el artículo 9° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dispone que serán funciones del director de obras, específicamente, estudiar los antecedentes, dar los permisos de ejecución de obras, conocer los reclamos durante las faenas y dar recepción final de ellas, todo de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en la normativa legal y reglamentaria que expresa, dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el municipio, y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros.

Considerando lo anterior, es dable advertir, que a las unidades de obras municipales el legislador les ha encomendado, en lo que interesa al presente análisis, funciones revisoras y fiscalizadoras, como la recepción de las obras construidas y la fiscalización de las obras en uso.

Por su parte, el municipio, en su función de Unidad Técnica, incumplió las funciones que se le asignaron en la cláusula quinta del Convenio Transferencia Recursos Provisión Saneamiento Sanitario, de fecha 24 de agosto de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, la cual detalla las obligaciones a cumplir de esta última, en su doble rol de mandante y unidad técnica en el desarrollo del proyecto, específicamente lo establecido en la letra c) de la referida cláusula, según la cual dicha entidad, en lo que interesa, es responsable de todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende la inspección y supervisión de éste hasta su aprobación y liquidación final del contrato suscrito con el contratista, acorde a las normas que rigen al Programa Mejoramiento de Barrios, que la Municipalidad declara conocer.

3. Sumario pendiente

Mediante Investigación Especial N° 17, de 2011, este Organismo de Control observó que para la obra en cuestión no se practicó la evaluación de 44 postulantes al proyecto Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N° 8, Mininco, Collipulli, que fueron incorporados con posterioridad para reemplazar a aquellos que lo habían abandonado.

A su vez se determinó que de los 44 postulantes, se otorgó una caseta sanitaria a don José Beltrán Urra, construida en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

terreno de su propiedad y que el beneficiario no habita, constatándose que él reside en el terreno colindante de propiedad de su cónyuge, inmueble que cuenta con servicios sanitarios, situación que imposibilitaría al señor Beltrán Urra para ser beneficiario del proyecto, por cuanto de acuerdo con el acápite IV, punto 2 b), de la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, no podrán ser asignatarios de soluciones sanitarias aquellas personas que sean ellas o su cónyuge o conviviente dueños o beneficiarios de alguna solución sanitaria o de una solución habitacional dotada de infraestructura sanitaria.

El municipio informó en su oportunidad que mediante los decretos exentos N°s. 963, de 23 de septiembre de 2011 y 126, de 27 de enero de 2012, se instruyó la investigación sumaria respectiva y designó como fiscal al señor Jorge Iglesias Rioseco, Juez de Policía Local de Collipulli, quien se declaró inhabilitado para asumir dicha asignación, razón por la cual, previa consulta a esta Contraloría Regional, se nombró fiscal al asesor jurídico don Miguel Samur Apara, mediante decreto exento N° 953, de 10 de agosto de 2012.

Sobre el particular, respecto de la demora en la tramitación de los procedimientos, investigativos, es menester informar que tal dilación no constituye un vicio que afecte la validez del respectivo sumario, por cuanto no incide en aspectos esenciales del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al fiscal instructor y a la Unidad Jurídica de velar por la correcta y oportuna tramitación de los procesos sumariales hasta la vista fiscal, obligación dentro de la cual se entiende incorporada la de dar cumplimiento a los plazos que contempla la normativa legal (aplica dictamen N° 59.311, de 2012).

Con posterioridad, a través del Informe de seguimiento N° 27 de 2012, de la Contraloría Regional, se ordena instruir un nuevo proceso disciplinario, para determinar las responsabilidades de aquel o aquellos funcionarios que no exigieron el cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, respecto de la ejecución del proyecto en comento, dictando el municipio el decreto alcaldicio N° 1.667, de 30 de noviembre de 2012, que ordena la instrucción de un nuevo proceso y la acumulación de los antecedentes del proceso anterior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. EXAMEN DE CUENTAS

1. Modalidad y estados de pago

La modalidad de pago de los proyectos de Saneamiento Rural, es periódica vía estados de pagos, el cual se inicia cuando el contratista solicita al mandante por escrito el pago, para cuyo efecto acompaña el estado de avance y el estado de pago aprobado y firmado por la inspección técnica de obras y la factura correspondiente, luego, los mandantes, en este caso el municipio de Collipulli, envía copia de dichos documentos al Gobierno Regional de La Araucanía, quien gira únicamente los montos consignados en dichos estados a las Unidades Técnicas.

Al respecto, verificados los depósitos en la cuenta corriente municipal N° 61709023992, del BancoEstado, y el pago correspondiente del municipio a la empresa ejecutora del proyecto, en base a la documentación original contenida en las carpetas habilitadas tanto por el Gobierno Regional como por el municipio, se determinó que la Municipalidad de Collipulli pagó 10 estados de pago, con un avance financiero de \$597.647.367, IVA incluido, equivalente al 100% del monto del contrato y convenios ad-referéndum, siendo el último de estos la diferencia del 5% correspondiente a las retenciones efectuadas en todos los estados de pago, las que de acuerdo al contrato serían devueltas al contratista una vez que se efectuase la recepción provisoria de las obras.

2. Aporte de los beneficiarios.

De acuerdo a lo establecido en la letra f) del punto 2) de la cláusula cuarta de la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el caso de que un beneficiario obtenga una solución sanitaria, debe existir un aporte previo mínimo por un monto de 3 u 8 unidades de fomento según sea el tipo solución, pudiendo ésta corresponder al sistema de agua potable, sistema de recolección de aguas servidas, sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas, solución individual o rehabilitación planta de tratamiento de aguas servidas. Dicho aporte deberá enterarse en dos etapas, 1 unidad de fomento previo a la recomendación técnica sin condiciones de la SERPLAC y la diferencia de unidades de fomento, previo a la asignación de recursos y autorización por parte del Gobierno Regional, sin perjuicio que este aporte sea enterado por completo en la primera etapa.

En relación a lo expuesto, el examen efectuado determinó que el municipio no cumplió con la citada cláusula, observándose que se efectuó la recaudación parcial del aporte de los beneficiarios, totalizando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$4.470.000, la recepción de fondos a la fecha de auditoría, febrero de 2013, debiendo haber sido dicho aporte de \$7.948.581, tomando para lo anterior como base de cálculo el valor de la unidad de fomento correspondiente al día 31 de diciembre de 2012.

III. OTRAS OBSERVACIONES

1. Rendición Tramo I Préstamo

Mediante oficio N° 5.245, de 26 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se remite al Jefe de Operaciones Representación Chile, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, la rendición de recursos de proyectos verificados y validados por la empresa INGEMAB para la verificación de resultados del Tramo I, establecido en el contrato de Préstamo BID N° 1881/OC-CH.

A este respecto, importante resulta reiterar que la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, señala en lo que interesa que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.

Sobre el particular, cabe señalar que existen proyectos que fueron rendidos al BID y cuyas obras fueron ejecutadas en zonas urbanas, lo anterior acorde a lo certificado por cada una de las Direcciones de Obras Municipales, como se expone a continuación en detalle:

Código BIP	Proyecto	Sector emplazamiento proyecto	
		Rural	Urbano
201343980	Construcción Infraestructura Sanitarias Pichipellahuen, Lumaco y Capitán Pastene	X	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

201508850	Construcción Infraestructura Sanitarias Villa Almagro, Imperial		X
300707660	Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N°8 Mininco, Collipulli		X
300036040	Construcción Infraestructura Sanitaria Villa Trintre y otros, Los Sauces	X	X

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas, es posible concluir lo siguiente:

1. Las obras del proyecto denominado "Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N° 8 Mininco, Collipulli", presentan las siguientes irregularidades:

A) Fueron emplazadas en un sector urbano de la comuna, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2 letra a) de la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

B) No se evaluó socioeconómicamente a un grupo de beneficiarios del proyecto, lo que vulnera lo dispuesto en el punto 4.2 letra b), de la mencionada Guía Operativa.

C) La Dirección de Obras Municipales recepcionó obras sin contar con los certificados que acreditaran la ejecución de los servicios contemplados en las especificaciones técnicas aprobadas, vale decir, instalación de empalmes eléctricos, arranques de agua potable y alcantarillado.

De lo expuesto, corresponde que el municipio instruya un sumario administrativo, tendiente a establecer las responsabilidades del o los funcionarios que incurrieron en las irregularidades expuestas precedentemente,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

debiendo remitir en el transcurso de diez días de recepcionado el presente informe, la resolución que incoa el proceso, sin perjuicio de que una vez que este se encuentre afinado sea remitido a este Órgano de Control.

2. Respecto del sumario pendiente, corresponde que la Municipalidad de Collipulli evalúe la procedencia de instruir un proceso disciplinario que determine las eventuales responsabilidades administrativas que puedan afectar al fiscal a cargo de la investigación sumaria y a los servidores que han participado en el retraso aludido, en conformidad con lo establecido en los artículos 141 de la ley N° 18.883 y 28 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Corresponde que, en lo sucesivo, el Municipio de Collipulli, se ajuste a lo señalado en la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural en cuanto a las obligaciones y aportes que deben efectuar los beneficiarios del mismo.

4. En cuanto a la totalidad de proyectos rendidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Banco Interamericano de Desarrollo, corresponde señalar que en lo que respecta a la condición de ruralidad establecida en el punto 4.2 de la Guía Operativa del Programa, cuatro proyectos se encontrarían incumpliendo con dicho requisito, por lo que no resulta pertinente que sean financiados con cargo al préstamo BID N°1881 OC-CH.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR RIVERA OLGUÍN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

Apellido	Apellido	Nombres	R.U.T.	Dirección	N°	Tipo Solución		Permiso Edificación		Recepción Definitiva DOM		Dotación de Servicios			Comentario
						N°	Tipo	Permiso	FECHA	N°	Fecha	Agua	Alcantarillado	TE1 (electricidad)	
Morales	Campos	Gricelda	3.863.284-1	21 de Mayo	358	16	B	92	09-06-2010	112	09-12-2010	n/a	X	452870	
Vallejos	Sepúlveda	Reinaldo	3.888.660-6	21 de Mayo	30	28	D	102	10-06-2010	142	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Cea	Provoste	María Olimpia	10.640.250-7	21 de Mayo	262	48	D	108	10-06-2010	124	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Sanhueza	Castillo	Beatriz Elena	7.166.670-0	21 de Mayo	151	87	D	98	10-06-2010	97	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Rodríguez	Yáñez	Dina Rosa	4.908.642-3	21 de Mayo	203		A	87	09-06-2010	86	09-12-2010	X	X	X	
Sánchez	Arrei	Mario Guillermo	9.510.312-K	Alianza	540	22	D	58	11-05-2010	114	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Ortega	Valdés	Segundo Abraham	9.728.827-5	Arauco	256	9	D	126	24-06-2010	120	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Leiva	Sandoval	María Luz	3.619.723-4	Arauco	438			116	17-06-2010	117	09-12-2010	SI	SI (203-C)		No se informa tipo de solución
Villalobos	Godoy	Adelina Eulalia	9.263.619-4	Benavente	476	11	D	123	24-06-2010	104	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Alarcón	Alarcón	Sergio Andrés	3.606.015-8	Benavente	172	42		93	09-06-2010	111	09-12-2010	SI	SI (199-C)		No se informa tipo de solución
San Martín	Molina	Gloria Rita	6.684.796-9	Benavente	92	109	D	165	12-08-2010	155	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Vega	Isla	José Armando	7.178.956-K	Diagonal	901	71	C	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				X	X	X	
Medina	Salazar	Bernardino Abdón	14.360.075-0	Diagonal	829	73	C	197	30-09-2010	160	09-12-2010	X	X	n/a	
Romero	Beltrán	Domingo Elieser	10.819.890-7	Diagonal	943	74	C	195	30-09-2010	158	09-12-2010	X	X	n/a	
Villa	Fernández	Magdalena	11.583.528-9	Diagonal	875	75	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				X	X	452542	
Sandoval	Fuentes	Olivia del Rosario	10.882.485-9	Diagonal	981	77	C	216	09-11-2010	184	24-12-2010	X	X	n/a	
Fernández	Romero	Myriam Patricia	9.618.698-3	Diagonal	1009	78	C	167	12-08-2010	93	09-12-2010	X	X	n/a	
Guzmán	Sepúlveda	Luis Armando	10.738.903-2	El Nogal	344			115	09-06-2010	170	09-12-2010				No se informa tipo de solución
Sandoval	Fuentes	Erika del Carmen	10.042.247-6	El Nogal	398			160	12-08-2010	136	09-12-2010			452677	No se informa tipo de solución
León	Lara	Víctor Daniel	8.821.226-1	Las Acacias	446	89	A	106	10-06-2010	138	09-12-2010	X	X	452611	
Leiva	San Martín	Jaime	10.235.993-3	Las Acacias	323	31	D	169	12-08-2010	95	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Castillo	Beltrán	Margarita Raquel	8.179.977-6	Las Acacias	381	115	D	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				n/a	X	n/a	
Contreras	Fuentes	Francisco Arístides	6.899.764-K	Benavente	499-A	12	B	79	03-06-2010	133	09-12-2010	n/a	X	452867	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Riquelme	Campos	Berta Margarita	8.011.780-9	Las Lilas	S/Nº	10	D										
Bravo	Díaz	Elena del Carmen	12.387.032-8	Las Lilas	460	45	D	190	21-09-2010	165	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Fica	García	Manuel Antonio	8.245.857-3	Las Lilas	420	51	D	122	24-06-2010	102	09-12-2010	n/a	X	n/a			
González	Soto	Emilia del Carmen	7.084.477-K	Las Lilas	485	67	D	80	03-06-2010	130	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Salazar	Ñanco	Gilberto	3.953.419-3	Las Lilas	517	112	D	84	03-06-2010	140	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Núñez	Vega	Dina Jertrudis	6.201.069-K	Las Margaritas	824	30	A	177	31-08-2010	144	09-12-2010	X	X	452861			
Aguilar	Valdebenito	Claudio Rodrigo	10.491.681-3	Las Margaritas	804	39	A	178	31-08-2010	145	09-12-2010	X	X	452506			
Villablanca	Fuentealba	Adelaida Magdalena	12.700.086-7	Las Margaritas	778	49	A	194	30-09-2010	161	09-12-2010	X	X	452418			
Muñoz	Martínez	Evaristo Elizardo	16.563.685-6	Las Margaritas	864	68	A	184	31-08-2010	92	09-12-2010	X	X	452538			
Aguilera	Velásquez	Ruth Elizabeth	9.888.393-2	Las Margaritas	854	93	A	185	31-08-2010	166	09-12-2010	X	X	452619			
Campos	Aguilera	Rodrigo Armando	15.512.842-9	Las Margaritas	844	96	A	176	31-08-2010	143	09-12-2010	X	X	452641			
Navarrete	Sánchez	Patricia del Carmen	9.715.850-9	Las Margaritas	874	25	A	180	31-08-2010	147	09-12-2010	X	X	452489			
Vargas	Alvarado	Pascual Antonio	14.549.673-K	Las Margaritas	798-A	47	A	179	31-08-2010	146	09-12-2010	X	X	452519			
Silva	Fuentes	Carlos Tomas	10.270.473-8	Las Margaritas	813	58	A	181	31-08-2010	167	09-12-2010	X	X	422528			
Isla	Cartes	Claudio Fabián	16.235.047-1	Las Margaritas	798	61	A	182	31-08-2010	99	09-12-2010	X	X	452530			
Verdugo	Verdugo	Luis Feliciano	9.176.783-K	Las Margaritas	814	117	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				X	X	452660			
Riquelme	Campos	Pascuala del Rosario	6.512.074-7	Las Margaritas	999-A	60	A	183	31-08-2010	137	09-12-2010	X	X	452864			
Ñanco	Fuentes	Héctor Eduardo	8.210.651-K	Los Alerces	434	95	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				X	X	452627			
Sepúlveda	Luna	Andrea	16.146.862-2	Los Alerces	435	35	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				n/a	n/a	452494			
Riquelme	Campos	Pascuala del Rosario	6.512.074-7	Los Crisantemos	999-A			183	31-08-2010								No se informa tipo de solución
Escobar	Caamaño	Victoria del Carmen	9.537.256-2	Los Crisantemos	998-A	118	A	166	12-08-2010	154	09-12-2010	X	X	452666			
Salazar	Ñanco	Alfredo	3.811.437-9	Manuel Rodríguez	527	4	B	113	17-06-2010	119	09-12-2010	n/a	X	X			
Artigas	Bustos	Bernabé	3.441.670-0	Manuel Rodríguez	449	6	D	168	12-08-2010	94	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Álvarez	Aguilar	Magin	4.400.507-7	Manuel Rodríguez	105	13	D	86	03-06-2010	89	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Guzmán	Maldonado	Mercedes de Lujan	7.994.228-6	Manuel Rodríguez	610	26	D	83	03-06-2010	129	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Rodríguez	Yáñez	Dina	4.908.642-3	Manuel Rodríguez	401	80	D					n/a	X	n/a			
Vacarezza	Bianchet	Elio	2.982.869-K	Manuel Rodríguez	576	100	D	117	17-06-2010	88	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Navarrete	Escobar	Marisol del Carmen	15.224.662-5	Manuel Rodríguez	25	102	D	57	11-05-2010	126	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Aceituno	Altamirano	Ximena Carolina	14.540.094-5	Manuel Rodríguez	159	116	D	110	16-06-2010	101	09-12-2010	n/a	X	n/a			
Villablanca	Pino	Elba	6.698.816-4	Mac-Iver	277	36	B	111	16-06-2010	118	09-12-2010	SI	SI (200-C)	X			
Godoy	Cares	Luzmila de las Nieves	2.514.586-6	Mac-Iver	268	123	D	56	11-05-2010	128	09-12-2010	n/a	X	n/a			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Toledo	Gatica	María Elena	4.277.019-1	Mac- Iver	22	19	D	54	11-05-2010	163	09-12-2010	n/a	X	n/a
Elgueta	Valdebenito	Oscar Ricardo	6.045.062-5	Bulnes	124	43	D	97	10-06-2010	173	09-12-2010	n/a	X	n/a
Altamirano	Artigas	Francisco Aaron	10.389.150-7	Bulnes	331	79	A	196	30-09-2010	159	09-12-2010	X	X	452536
Vásquez	Cuevas	Ana Delia	8.932.996-5	Bulnes	349	81	C	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			X	X	n/a	
Muñoz	Gutiérrez	Santiago	9.106.900-8	Bulnes	604	82	C	213	09-11-2010	164	09-12-2010	X	X	n/a
Artigas	Artigas	Manuel Jesús	6.237.992-8	Bulnes	391	83	A	215	09-11-2010	185	24-12-2010	X	X	452549
Díaz		Marta del Carmen	3.866.941-9	Bulnes	332	84	C	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			X	X	n/a	
Artigas	Artigas	Elizabeth	5.492.639-1	Bulnes	391	85	C	214	21-09-2010	183	24-10-2010	X	X	n/a
Pasten	Altamirano	José Daniel	18.082.690-4	Bulnes	399	107	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			X	X	452645	
Escobar	Navarrete	Cristina Yasmery	16.602.926-0	Miraflores	888	86	A	162	12-08-2010			n/a	X	452596
Gálvez	Flores	María Isabel	8.258.954-6	Las Araucarias	486	55	D	78	03-06-2010	123	09-12-2010	n/a	X	n/a
Romero	Ulloa	Brigida	3.317.445-4	Las Araucarias	460	65	D	85	03-06-2010	109	09-12-2010	n/a	X	n/a
Leiva	Riquelme	Judith Solange	10.695.308-2	Nueva Uno	357	105	D	105	10-06-2010	171	09-12-2010	n/a	X	n/a
Flores	Benavides	Víctor Enrique	4.877.945-K	O'Higgins	106	32	D	99	10-06-2010	96	09-12-2010	n/a	X	n/a
Osses	Muñoz	Eliana Alicia	8.106.941-7	O'Higgins	37	34	D	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			n/a	X	n/a	
Beltrán	Urra	José Joel	9.550.074-9	O'Higgins	279	40	A	192	30-09-2010	162	09-12-2010	X	X	X
Gutiérrez	Campos	Silvia	12.048.210-6	O'Higgins	478	46	D	146	04-08-2010	139	09-12-2010	n/a	X	n/a
Henríquez	Peña	José	3.963.316-7	O'Higgins	362	57	B	121	24-06-2010	132	09-12-2010	n/a	X	X
López	Panes	Marina Cecilia	6.419.015-6	O'Higgins	398	99	D	157	12-08-2010	148	09-12-2010	n/a	X	n/a
Olivera	Vidal	Adolfo Eduardo	9.761.752-K	O'Higgins	107	104	D	127	24-06-2010	121	09-12-2010	n/a	X	n/a
Contreras	Navarrete	Ana Raquel	4.538.120-K	O'Higgins	456	113	D	159	12-08-2010	151	09-12-2010	n/a	X	n/a
Guzmán	Sepúlveda	Luis Armando	10.738.903-2	O'Higgins	735	119	D	115	02-03-2010			n/a	X	n/a
Artigas	Artigas	Marta Lina	8.601.561-7	Pedro León Gallo	443	8	C	220	16-11-2010	181	24-12-2010	X	X	n/a
Urra	Morales	Rosa María	12.361.669-3	Pedro León Gallo	570	14	A	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			X	X	452473	
Marchant	Artigas	María Magdalena	10.152.712-3	Pedro León Gallo	457	18	D	133	01-07-2010	168	09-12-2010	n/a	X	n/a
Jara	Lara	José Guillermo	6.132.287-6	Pedro León Gallo	523	23	B	131	01-07-2010	169	09-12-2010		X	452854
Cid	Rivera	José Audelino	10.090.641-4	Pedro León Gallo	541	76	A	130	01-07-2010			X	X	X
Guzmán	Bravo	Roberto	7.784.603-4	Pedro León Gallo	513	88	D	119	24-06-2010	106	09-12-2010	n/a	X	n/a
Arriagada	Gallegos	Goliag	10.824.557-3	Pedro León Gallo	431	91	D	77	03-06-2010	103	09-12-2010	n/a	X	n/a
Velásquez	Traipe	Irene	7.784.603-4	Pedro León Gallo	590	103	B	120	24-06-2010	105	09-12-2010	SI	SI (420-C)	X
Riquelme	Campos	José Ernesto	8.595.765-1	Pedro León Gallo	S/Nº	106	D					n/a	X	n/a
Merino	González	Miguel Eugenio	9.760.139-9	Pedro León Gallo	582	11	B	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales			n/a	X	452649	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

							Nacionales								
Marchant	Artigas	Miguel Ángel	9.413.349-1	Pedro León Gallo	467	124	B	103	10-06-2010	135	09-12-2010	n/a	X	X	
Campos	Carriel	Luisa del Carmen	3.777.950-4	Pedro León Gallo	475			118	17-06-2010	100	09-12-2010				No se informa tipo de solución
Méndez	Soto	José Raúl	7.435.956-6	PAC	470	56	D	Pendiente por Regularización en Bienes Nacionales				n/a	X	n/a	
León	Lara	José Julio	6.567.125-5	Recabarren	556	2	D	125	24-06-2010	91	09-12-2010	n/a	X	n/a	
Sánchez	Veloza	Isaías Salvador	8.785.262-8	Recabarren	602	38	B	132	01-07-2010	150	09-12-2010	n/a	X	X	
Vilchez	Ñanco	Patricio Antonio	9.814.907-4	Recabarren	597	20	D	158	12-08-2010			n/a	X	n/a	

